



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE JUAN MARICHAL AL ESTADIO QUISQUEYA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO. PROPONENTE: SENADOR ADRIANO SÁNCHEZ ROA.

Expediente. No. 01232-2012-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 13 de septiembre de 2012, tomada en consideración el 19 de septiembre y enviada a Comisiones el 20 de septiembre del mismo año.

Para el estudio de esta propuesta, la Comisión invitó al Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación (MIDEREC), al Ministerio de Educación, al Comisionado de la Mayor League Baseball (MLB), la Asociación Dominicana de Agentes Representantes del Béisbol Invernal, al Comisionado Nacional de Béisbol y al Comité Olímpico Dominicano, a fin de conocer sus opiniones y consensuar este proyecto con todos los sectores del ámbito deportivo.

La Comisión, luego de estudiar el proyecto de ley, considera que la designación del nombre “Juan Marichal” al Estadio Quisqueya, es un mérito que se le debe conceder a este distinguido profesional del Beisbol, quien constituye un ejemplo de superación para las presentes y futuras generaciones, por su brillante y estelar trayectoria deportiva en el país y en el extranjero, enalteciendo el nombre de la República Dominicana. Durante los años sesenta, Juan Marichal representó en el beisbol de las Grandes Ligas, la máxima expresión de la calidad, competitividad y los más excelsos valores deportivos, registrando las más impresionantes y consistentes estadísticas que latino alguno haya alcanzado en el difícil rol de lanzador.

La Comisión reconoce los años de trabajo de este ilustre profesional del deporte, por lo que **HA RESUELTO: rendir informe favorable con modificaciones** las cuales citamos a continuación:

- Modificar el título, para que en adelante se lea:

“Ley que designa con el nombre de “Estadio Quisqueya Juan Marichal”, al Estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- Modificar la redacción del Considerando Tercero que se leerá:

“Considerando Tercero: Que Juan Antonio Marichal Sánchez en su brillante y estelar trayectoria deportiva en el país y en el extranjero, enalteció el nombre de la República Dominicana a niveles que muy pocos lo han hecho en toda su historia, pero especialmente en un momento en que aún existían limitaciones de orden racial y social;”

- De igual forma, modificar la redacción del Considerando Cuarto, que en lo adelante se leerá con la siguiente redacción:

“Considerando Cuarto: Que Juan Antonio Marichal Sánchez, durante la década de los años sesenta representó en el beisbol de las Grades Ligas la máxima expresión de la calidad, de la competitividad y de los más excelsos valores deportivos registrando las más impresionantes y consistentes estadísticas que latino alguno haya tenido en el difícil rol de lanzador; obtuvo el récord de ganador de 20 juegos en seis de siete temporadas; número 3 en ponches con 2,303; líder en efectividad con 2.89; líder en blanqueadas con 52, entre otros récords;”

- Colocar los epígrafes correspondientes a cada artículo y modificar la redacción al artículo 3, los artículos se leerán en lo delante de la siguiente manera:

“Artículo 1.-Designación. Se designa con el nombre de “Estadio Quisqueya Juan Marichal”, el Estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Artículo 2.-Colocación de Estatua: Se Comisiona al Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con la presencia de deportistas, comunicadores, legisladores, empresarios, sindicalistas, estrellas deportivas, etc. a la realización de un acto para que con una estatua que simbolice el hermoso estilo de Juan Antonio Marichal, quede aplicada la presente Ley.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 3.-Entrada en Vigencia. Esta Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada...”

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB
VICEPRESIDENTE**

**YVONNE CHAHÍN SASSO
SECRETARIA**

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA
MIEMBRO**

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
MIEMBRO**

**CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA
MIEMBRO**

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
MIEMBRO**

8 de octubre de 2012
/cma